



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 006-2024-AL/MPB

Barranca, 23 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Informe N° 087-GSTV-MPB, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Memorándum N° 0944-2024-OSG/JTVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General, **Memorándum N° 0576-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 0103-2024-OSG/JTVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General, **Informe N° 0220-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Memorándum N° 0800-2024-OSG/JTVM-MPB**, de la Oficina de Secretaría General, **Informe N° 0066-2024-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Memorándum N° 0762-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 0134-2024-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, **Memorándum N° 0713-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 059-2024-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe Legal N° 003-2024-AL/GTSV-MPB**, del Abogado de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe N° 046-2024-GTV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe N° 0170-2024-SGSVF-GTSV-MPB**, de la Sub Gerencia Seguridad Vial y Fiscalización, **Memorándum N° 0653-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 0120-2024-UPOM-MPB**, de la Unidad de Planeamiento, Organización y Métodos, **Memorándum N° 0584-2024-OPP-MPB**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, **Informe N° 0137-2024-MPB/OAJ**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Memorándum N° 325-2024-MPB/GM**, de la Gerencia Municipal, **Informe N° 046-2024-GTSV-MPB**, de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe Legal N° 003-2024-AL/GTSV-MPB**, del Abogado de la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, **Informe N° 170-2024-SGSVF-GTSV-MPB**, de la Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, relacionados a **APROBAR**, los formatos para las Papeletas de Infracción al Tránsito y Acta de Control, con la finalidad de dotar a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial con documentos idóneos y actualizados, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno; actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 17° de la **Ley General de Transporte N° 27181**, establece las competencias que las Municipalidades Provinciales ejercen en materia de transporte, tanto normativas como de fiscalización; estando facultadas para supervisar, detectar infracciones e

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

importar sanciones por incumplimiento de los dispositivos legales vinculados al transporte y al tránsito terrestre.

Que, la **Ordenanza Municipal N° 024-2014-AL-CPB**, Reglamento de la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores, en el Anexo "D" respecto al acta de control señala: "Su formato será conforme las Actas de Control que se viene aplicando, pudiendo ser modificado por la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial (...)".

Que, el Artículo 42° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, preceptúa que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario.

Que, en ese sentido, la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial con el Informe N° 046-GTSV-MPB, propone la aprobación de los formatos de las Papeletas de infracción al tránsito y Acta de Control, los cuales tienen como objetivo actualizar el formato de dichos documentos concernientes a la intervención al infractor.

Que, contando con las opiniones favorables detallados en la parte de visto, quienes otorgan la viabilidad para su aprobación y emisión de la presente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

ARTICULO 1°.- APROBAR, los formatos para las Papeletas de Infracción al Tránsito y Acta de Control, con la finalidad de dotar a la Gerencia de Transportes y Seguridad Vial con documentos idóneos y actualizados, según el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Decreto Supremo N° 016-2009-MTC y Decreto Supremo N° 004-2020-MTC; los mismos que en anexo forman parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que el presente Decreto de Alcaldía entre en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Luis Emilio Ikeno Samanamu
ALCALDE PROVINCIAL

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ANEXO

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SEÑOR CONDUCTOR

*Este acta de control constituye una denuncia de infracción por transgresión a la Ordenanza Municipal N° 024-2014-AL/CPB y sus modificaciones Ordenanza Municipal N°004-2011-AL/CPB y sus modificaciones Ordenanza Municipal N°007-2013-AL/CPB y sus modificaciones

*El Acta de Control puede ser cancelada de la fecha de imposición

*Usted tiene (05) cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para cancelar el 17% de la infracción y a partir de 6to día hasta la emisión de la Resolución para cancelar el 33% de la infracción, caso contrario abonará el 100%

*Este beneficio es aplicable solo cuando corresponda, no siendo aplicable a todos los infractores

Tiene un plazo de 05 de hábiles para la presentación de algún reclamo, caso contrario se iniciará el procedimiento correspondiente y luego iniciará la cobranza coactiva con el recargo de los gastos administrativos y costas procesales, sin perjuicio de ordenarse la captura del vehículo a nivel nacional y/o embargo de sus cuentas bancarias.

NOTAS

*Cuando efectúe el pago en la Cta. Cte del Banco de la Nación 331-000140, sirvase comunicar al teléfono 235-9621 / 2355721 y/o al correo electrónico seguridadvial@munibarranca.gob.pe

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

r. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

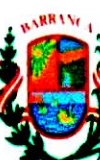
www.munibarranca.gob.pe



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



POLICIA NACIONAL DEL PERU



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

TUO del Reglamento Nacional del Tránsito - Código de Tránsito

D.S. N° 016-2009-MTC y Modificaciones

PAPELETA DE INFRACCIÓN DE TRANSITO EN LA RED DISTRITAL Y PROVINCIAL N° XXX-XXXXXX

DATOS DEL CONDUCTOR

Apellidos														
Nombres														
Tipo de Documento (*)		N° Documento de Identidad												
Domicilio														
Distrito										Provincia				

N° DE LICENCIA DE CONDUCIR										FECHA DE INFRACCIÓN			
										DIA	MES	AÑO	
A K U 0	A K U 0	A K U 0	0	0	0	0	0	0	0	0 6	0	0 6	2024 ☐ 2025 ☐ 2026 ☐
B L V 1	B L V 1	B L V 1	1	1	1	1	1	1	1	1 6	1	1 6	
C M W 2	C M W 2	C M W 2	2	2	2	2	2	2	2	2 7		2 7	
D N X 3	D N X 3	D N X 3	3	3	3	3	3	3	3	3 8		3 8	
E O Y 4	E O Y 4	E O Y 4	4	4	4	4	4	4	4	4 9		4 9	
F P Z 5	F P Z 5	F P Z 5	5	5	5	5	5	5	5				
G Q 6	G Q 6	G Q 6	6	6	6	6	6	6	6	Clase / Categoría de Licencia			Horas
H R 7	H R 7	H R 7	7	7	7	7	7	7	7	A ☐ (Ia) ☐ (Ib) ☐ (Ic) B ☐ (Ia) ☐ (Ib) ☐ (Ic)			Minutos
I S 8	I S 8	I S 8	8	8	8	8	8	8	8	☐ No exhibo licencia ☐ Utilizo ☐ Otra			
J T 9	J T 9	J T 9	9	9	9	9	9	9	9				

N° DE PLACA DE RODAJE

A K U 0	A K U 0	A K U 0	0	0	0	0	0	0
B L V 1	B L V 1	B L V 1	1	1	1	1	1	1
C M W 2	C M W 2	C M W 2	2	2	2	2	2	2
D N X 3	D N X 3	D N X 3	3	3	3	3	3	3
E O Y 4	E O Y 4	E O Y 4	4	4	4	4	4	4
F P Z 5	F P Z 5	F P Z 5	5	5	5	5	5	5
G Q 6	G Q 6	G Q 6	6	6	6	6	6	6
H R 7	H R 7	H R 7	7	7	7	7	7	7
I S 8	I S 8	I S 8	8	8	8	8	8	8
J T 9	J T 9	J T 9	9	9	9	9	9	9

DATOS DEL VEHICULO

N° Tarjeta de propiedad (*)														
Tarjeta de identificación vehicular														

CONDUCTA DE LA INFRACCIÓN DETECTADA

DATOS DEL TESTIGO

Tipo de documento (*)		(*) (01) DNI (02) Carné de Extranjería (03) Otros												
N° Documento de Identidad														
Apellido Paterno														
Apellido Materno														
Nombres														
Firma														

INFRACCIÓN

Tipo	Código
Tránsito / Muy Grave	0 0
	1 1
	2 2
Tránsito / Grave	3 3
	4 4
Tránsito / Leve	5 5
	6 6
	7 7
	8 8
	9 9

LUGAR DE LA INFRACCIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL

Lugar de la infracción: Av. Carretera Cuadra Km. (Distrito y Referencia)	
Otros datos adicionales:	
Tipo de Servicio de Transporte Público: ☐ Tipo de Servicio de Transporte Privado: ☐	
MODALIDAD: Solo en plano de Servicios de T. Público	
Observaciones del Conductor	Observaciones del Efectivo Policial
Firma del Conductor	Firma del Efectivo Policial

AUTORIDAD QUE IMPONE LA PAPELETA

Ap. Paterno	
Ap. Materno	
Nombres	
N° CIP	
Unidad	

Prueba del Testigo

Filmico ☐ Fotografico ☐ Otro ☐

Especificar: _____

Medida Preventiva aplicada

☐ Retención de Licencia
 ☐ Retención de Vehículo
 ☐ Internamiento del vehículo
 ☐ Remoción de Vehículo

Accidente de Tránsito

☐ Si ☐ No

Con Daños Personales

☐ Si ☐ No

"Los cambios se trabajan, no se prometen"

Jr. Zavala N° 500 - Teléf. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PAGUE CON DESCUENTO
Sanciones de Infracciones

Sanciones por infracciones al TUO del Reglamento Nacional de Tránsito DS N° 016-2009-MTC y modificatorias											DESCUENTO	
	multa	solo multa	remoción del vehículo	con sancion no pecuniaria			sin medida preventiva	con medida preventiva				
				1 año	3 años	definitiva		retencion de vehículo	remocion de vehículo	retencion de licencia	internamiento de vehículo	
MUY GRAVE	100%				M4(S) ^a	M1(C), M4(E) ^b				M1, M4	M1, M4	A partir del día siguiente de notificad la papeleta, dispondrá de 05 días hábiles para cancelar la multa con descuento del 83% del monto por la infraccion cometida; o de 67% del referido monto, desde el sexto día hábil hasta el último día hábil previo a la notificación de la resolución administrativa sancionadora *
	60%									M40 3ª vez		
	50%	M20 ^c		M5	M2(S), M3(I)		M5		M2, M5	M2, M3, M27		
	30%									M40 2ª vez		
	24%	M7, M20b					M8, M9	M6				
	18%	M20a, M20d										
		M10, M12, M14, M16, M17, M18, M25, M34, M35, M43					M11, M13, M15, M19, M24, M26, M28, M29, M30, M31, M36, M44	M21, M22, M23		M33		
	12%											
	5%	M40 1ª vez								M42		
	1.5%							M41				
				M37(S)	M38(S)	M39(C)			M37, M38, M39	M37, M38, M39		
GRAVE		G1, G2, G3, G4, G5, G6, G7, G8, G9, G10, G12, G13, G14, G15, G16, G18, G23, G24, G27, G28, G29, G30, G31, G34, G35, G36, G37, G38, G39, G49, G53, G56, G57, G62, G65, G66, G70, G71, G72, G73, G74					G17, G19, G20, G21, G22, G25, G26, G33, G58, G59, G60, G61, G63, G64, G67, G68, G69	G11, G32, G40, G41, G42, G43, G44, G45, G46, G47, G48, G50, G51, G52, G55		G54		
8%												
LEVE	5%		L2									
	4%	L1, L4, L5, L6, L7, L8										

(S) Suspensión de la Licencia de Conducir

(I) Inhabilitación para obtener Licencia de Conducir

(C) Cancelación de la Licencia de Conducir e Inhabilitación para obtener licencia

(D) Inhabilitación definitiva del Conductor

(E) Cancelación de la Licencia de Conducir

a. Si la Licencia de Conducir está retenida

b. Si la Licencia de Conducir está suspendida

c. Doble del tiempo por el que se encontraba suspendida

d. Si la Licencia de Conducir está cancelada o el conductor está inhabilitado.

(S) Suspensión de la Licencia de Conducir

(I) Inhabilitación para obtener Licencia de Conducir

(C) Cancelación de la Licencia de Conducir e Inhabilitación para obtener Licencia

(D) Inhabilitación definitiva del Conductor

(E) Cancelación de la Licencia de Conducir

a. Si la Licencia de Conducir está retenida

b. Si la Licencia de Conducir está suspendida

c. Doble del tiempo por el que se encontraba suspendida

d. Si la Licencia de Conducir está cancelada o el conductor está inhabilitado.

* No será aplicable para las infracciones tipificadas como : M1, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M12, M16, M17, M20, M21, M23, M27, M28, M29, M31 y M32 ni a los conductores de las unidades de servicio de transporte público, las que deben ser canceladas en su totalidad.

INSTRUCCIONES

LUGARES Y MODALIDADES DE PAGO

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca gob.pe